COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 11:41).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Carpeta n.º 966/2017. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, a la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, señora Ana María Sánchez Laguna. Distribuido n.º 1633/2017.

-Carpeta n.º 965/2017. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud física, al funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Carlos Alcides Silva Sosa. Distribuido n.º 1634/2017.

-Carpeta n.º 971/2017. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, por la causal de omisión, a la funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señora María Raquel Sanino Pontolillo. Distribuido n.º 1642/2017.

- Carpeta n.º 985/2017. Designación de varios fiscales adscriptos».

–Con respecto a estas carpetas, tenemos dos situaciones para atender. Por un lado, tenemos las venias de destitución que podemos asignar en el día de hoy a los señores senadores. Podríamos hacer una reunión ficta y resolver dichas venias antes de fin de año. Por otro lado, está la carpeta n.º 985/2017, que es la designación de varios fiscales adscriptos, pero en este caso habría premura en resolverla.

En virtud de esto, pasaríamos a designar los miembros informantes para estas carpetas. El señor senador Bordaberry informará la carpeta n.º 985/2017; el señor senador Heber, la carpeta n.º 966/2017; el señor senador Carrera, la carpeta n.º 965/2017 y quien habla, la carpeta n.º 971/2017.

De esta manera dejaríamos resuelto el tema de las asignaciones. La resolución de las carpetas quedaría planteada para una reunión ficta y trabajaríamos con la meta de informarlas en las sesiones que quedan de aquí a fin de año.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que son las modificaciones al Reglamento del Senado.

Propongo retomar el régimen general de trabajo que se ha venido teniendo y sesionar en el día de hoy hasta la hora 12:30.

(Apoyados).

–En la última sesión aprobamos el artículo 137 y desglosamos el artículo 136. Ahora bien, como el criterio ha sido avanzar en la consideración del proyecto de resolución para luego volver sobre los artículos desglosados, propongo comenzar a analizar el artículo 138.

En consideración el artículo 138.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría saber por qué se suprimen los artículos 132, 133 y 134.

El artículo 132 establece: «Las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado elevarán al Cuerpo, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, un informe circunstanciado sobre los asuntos sometidos a su consideración». ¿Por qué se elimina?

SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría al señor secretario que haga uso de la palabra porque fue quien, en primera instancia, hizo la propuesta de suprimir estas tres normas.

SEÑOR MONTERO.- Esta disposición se suprime porque, luego de conversar con los diferentes secretarios de comisiones, existe un informe trimestral que automáticamente se cuelga en la web y a él tienen acceso todos los señores legisladores. Entonces, no tendría sentido que fuera elevado al Cuerpo; diría que sería redundante.

SEÑOR HEBER.- ¿Ustedes entienden que no es necesario?

SEÑOR MONTERO.- Exacto, señor senador. En realidad, la propuesta fue de los secretarios de comisiones.

SEÑOR HEBER.- Reitero que estamos hablando de los artículos 132, 133 y 134 de la lista de normas suprimidas, que refieren a que se informa a la secretaría del Senado.

SEÑOR MONTERO.- Al estar en la web, todos tienen acceso.

SEÑOR HEBER.- Hasta ahora simplemente se informaba a la secretaría.

SEÑOR PINTADO.- De todos modos, no sé si no sería conveniente establecer un artículo que hablara de poner en la web. No sé si eso está resuelto como una obligación; de lo contrario, habría que establecerlo porque aquí se refiere a la web u otro medio de comunicación y difusión. No planteo esto para entorpecer el trabajo, pero si hay una resolución de la presidencia de la asamblea que dictamina que todo se comunica, no hay ningún problema, está bien suprimir estos artículos.

SEÑOR MONTERO.- Hay una resolución interna de secretaría que estableció eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están resueltas las inquietudes de los señores senadores sobre la supresión, continuamos adelante.

En consideración el artículo 139 que refiere a las comisiones parlamentarias que se definen en el artículo 120 de la Constitución de la república. Si bien no hay modificación con respecto al argumento persistente, quiero dejar planteado que una redacción alternativa propuesta para el artículo 136 por parte del señor senador Bordaberry, alude a este tema en particular. Por lo tanto, planteo que el artículo 139 quede asociado al 136 que está desglosado.

SEÑOR HEBER.- El artículo 139 establece –y no hay modificaciones– que las comisiones parlamentarias comprendidas en el artículo 120 de la Constitución serán designadas previo informe de la comisión preinvestigadora, compuesta de tres miembros. Yo quiero analizar un poco este tema. Muchas veces se ha dicho que en las comisiones preinvestigadoras –fue un planteo realizado por el señor senador Mieres; no sé si lo dice más adelante el Reglamento– debería tenerse en cuenta la constitución del Cuerpo, es decir, a los distintos partidos. Me acotan que esto está establecido en la ley. Yo sostengo que, a veces, los tres miembros de la comisión preinvestigadora nos atan, pero entiendo que el oficialismo quiera tener la mayoría; obviamente, nadie está en contra de esa posibilidad.

Planteo este tema porque, de alguna manera, no estamos cumpliendo con el artículo 10 de la ley que dice: «La designación de las Comisiones de Investigación debe ser precedida del nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, cuya integración será determinada por el Presidente del Cuerpo de que se trate, cuidando que estén representados en lo posible, todos los partidos políticos que integran el Cuerpo». Eso deja en libertad y no dice nada. El Presidente determinará la integración, pero como el Reglamento establece tres miembros muchas veces nos ha pasado que tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional no tienen miembros en la comisión preinvestigadora porque de los tres integrantes, el oficialismo reclama dos, con lógica, y la oposición, uno. Creo que no necesariamente deberíamos fijar un límite de tres miembros. Quizás sean tres, como de costumbre, pero no estemos atados a ese número porque mañana pueden ser cinco, por ejemplo, tres del oficialismo, uno de un partido y otro del otro, para tener una mayor equidad en las comisiones preinvestigadoras. No hago cuestión de esto, simplemente digo que es un inconveniente que hemos tenido porque ha sido cuestionado por algún partido que no tiene presencia en la comisión preinvestigadora. No se puede establecer que sean siete, pero planteo la posibilidad de que sean hasta cinco. De todos modos, si no hay acuerdo dejamos que sean tres, pero lo planteo para tratar de lograr un entendimiento al respecto.

SEÑOR PINTADO.- Tendría que pensarlo un poco más. El origen de que sean tres es muy claro; en un sistema hegemónicamente bipartidista, se elegían tres miembros para asegurar al partido de Gobierno la mitad más uno de los miembros de la comisión. Teniendo una formulación que establezca que la bancada oficialista tendrá la mitad más uno de los integrantes, no me limitaría en el número. Aunque esto pueda parecer extraordinario, hay que consensuarlo. Capaz que a veces tendría que haber siete integrantes.

SEÑOR HEBER.- En la comisión preinvestigadora.

SEÑOR PINTADO.- Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER.- Personalmente pondría hasta cinco.

SEÑOR PINTADO.- Podría ser hasta cinco dándole la mayoría simple a la bancada de Gobierno.

SEÑOR HEBER.- Quien designa es el presidente y es del oficialismo. Si bien no dice nada la ley, establece que guarda la relación. Entonces, puede ser de tres como hasta ahora o, si hay dificultades, llegar hasta cinco. Diría que hasta cinco es lo más indicado.

SEÑOR PINTADO.- Estamos de acuerdo con la mayoría simple para la bancada de Gobierno porque resuelve otra discusión. Si son cinco integrantes y hay tres partidos, por lo menos dos van a ser de la bancada de Gobierno. Es tan sencillo como eso; si no eso se va a extender mucho más. Es muy difícil en un pluripartidismo como el que tenemos.

SEÑOR HEBER.- Pero uno de la oposición a veces nos ha generado dificultades.

SEÑOR PINTADO.- Está claro, genera problemas, pero la limitación estableciendo la mayoría, ¡ojo, mañana se da esta situación, pasado se dará otra!

Entonces estamos de acuerdo en que sea hasta cinco con mayoría para el oficialismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Buscando hacer una síntesis sobre el artículo 139 –antes de opinar brevemente– quiero decir que a mi modo de ver la comisión preinvestigadora no puede tener un número muy grande de integrantes porque la intención que tiene es hacer una operación rápida de resolución. Por lo tanto, creo que todos coincidimos en el criterio general.

Dicho esto, si les parece bien, intentaría hacer una adecuación de la redacción preliminar.

La redacción sugerida para el artículo 139 sería la siguiente: «Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 120 de la Constitución de la República serán designadas previo informe de la Comisión Preinvestigadora compuesta de hasta cinco miembros».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Considero lógico que el tiempo en que debe expedirse la comisión aumente de veinticuatro a cuarenta y ocho horas. Si bien estoy de acuerdo en las cuarenta y ocho horas, me parece que el tiempo es poco y no ayuda al correcto trabajo que se debe llevar a cabo. Personalmente, lo aumentaría ya que a veces las comisiones preinvestigadoras son complicadas.

SEÑOR MONTERO.- El cambio a cuarenta y ocho horas se propone porque siempre hay una colisión entre las cuarenta y ocho horas que establece la ley y las veinticuatro horas que establece el reglamento. Para las comisiones preinvestigadoras que hubo siempre se tomaron las cuarenta y ocho horas; el reglamento no rigió. Es más, creo que en la última comisión preinvestigadora –creo que fue la relativa a Ancap– se consideraron las cuarenta y ocho horas y no las veinticuatro, porque no todos entendíamos que la ley primaba sobre del reglamento.

En virtud de que estamos modificando el Reglamento, se decidió adecuarlo a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 140 con la modificación de cuarenta y ocho horas.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 141.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 142.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 143 tiene una contrapropuesta; por lo tanto, queda desglosado.

En consideración el artículo 144.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 145.

SEÑOR PAGUAS.- Quiero señalar que el artículo 139 establece que el mínimo de integrantes de la comisión preinvestigadora es de tres miembros. Sin embargo, el primer inciso del artículo 145, expresa: «Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco a nueve miembros y las Especiales e Investigadoras del número que se establezca al disponerse su designación». Esto quiere decir que no hay un mínimo de integrantes establecido para las comisiones especiales ni para las comisiones

investigadoras, aunque en el artículo 139 acabamos de establecer un máximo de cinco miembros para las comisiones preinvestigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, deberían estar compuestas por tres miembros.

Quizá tengamos que agregar un artículo que exprese que las comisiones deberán contar con un mínimo de tres miembros.

SEÑOR HEBER.- Es un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

SEÑOR PAGUAS.- El inciso primero del artículo 145 hace referencia a tres comisiones: las comisiones permanentes –que se compondrán de cinco a nueve miembros–, las comisiones especiales y las comisiones investigadoras. Son tres regímenes diferentes. Al referirnos a las comisiones investigadoras comprendidas en el artículo 120 de la Constitución –que están establecidas en el artículo 139 del proyecto de ley de Reglamento del Senado–, hacíamos referencia a que están compuestas por hasta cinco miembros, pero de acuerdo a lo que señalaba el señor senador Pintado, tal vez sería conveniente establecer un mínimo de integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se propone la reconsideración del artículo 139.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A la redacción del artículo 139 deberíamos agregarle que la comisión preinvestigadora está compuesta por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros.

La redacción quedará de la siguiente manera: «Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 120 de la Constitución de la República, serán designadas previo informe de la Comisión Preinvestigadora compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros».

SEÑOR PAGUAS.- A propósito de la nueva redacción del artículo 139, correspondería modificar el artículo 145, referirnos al artículo 139 en las Comisiones Investigadoras y establecer un régimen que exprese: «Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco a nueve miembros y las Especiales del número que se establezca al disponerse su designación» y quedarían por fuera las comisiones investigadoras que estamos reglamentando en el artículo 139.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 139.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PINTADO.- Por lo tanto, deberíamos eliminar la palabra «Investigadoras» del artículo 145.

(Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 145 con la redacción original.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 146.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 147.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 148.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 149.

SEÑOR PINTADO.- Entiendo que el artículo 149 también incluye las comisiones especiales. Dice: «Si transcurrieran tres días sin que alguno o algunos de los sectores políticos formulara la correspondiente proposición de candidatos, el Presidente procederá a designarlos por sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 148 del presente Reglamento».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 150.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 151.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 152.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 153, que tiene algunas modificaciones.

SEÑOR HEBER.- Entiendo que deberíamos volver a utilizar la palabra «juramento» y no «promesa», que es algo raro que tenemos aquí en el Senado. Toda la vida juramos pero ahora se promete guardar secreto. Sostengo que deberíamos volver a la palabra «juramento». Deberíamos jurar como se jura defender la Constitución; el presidente jura y nosotros juramos guardar secreto. ¿Por qué hacer una promesa? Recuerdo que este cambio fue propuesto por el doctor Sanguinetti, pero nunca lo entendí. Creo que proviene de toda una discusión filosófica que tiene que ver con el juramento a Dios. No me gustaría crear una polémica con respecto al tema religioso, pero lo cierto es que siempre tuvimos la costumbre de jurar y por eso no entiendo esa obsesión por la que ahora no se puede, sino que se debe prometer.

(Dialogados).

–Es raro porque todos juramos y solamente acá prometemos. Insisto en que me gustaría volver al juramento, pero tal vez lo quieren considerar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que este mismo debate se planteó en ocasión de tratarse el artículo 15, relativo a la promesa que hacen los señores senadores, y quedó pendiente de resolución.

SEÑOR PINTADO.- Tal vez se podría votar este artículo 153, postergando el inciso que habla de la promesa.

También se podría votar el texto en su totalidad y, de acuerdo con lo que hagamos, habrá que cambiar el artículo 15.

Lo que me parece más relevante de este artículo 153 es lo relativo a la Comisión de Asuntos Administrativos, que sería la única en ocuparse de las venias a diferencia de lo que ha sucedido hasta ahora. Además, se habla de las venias de destitución que son las que deben ser secretas.

De todas formas, me atengo a lo que decida la comisión.

En cuanto al juramento o a la promesa, lo único que tengo claro es que, por ejemplo, de niño se promete la bandera y en el liceo se jura, porque ni siquiera se jura a la mayoría de edad. Quizás haya alguna razón que explique la diferencia entre la promesa y el juramento.

SEÑOR HEBER.- Recuerdo que en aquella época ese tema llegó a esta comisión, pero no se trató en el Senado, y lo había propuesto el doctor Sanguinetti como una modificación reglamentaria.

SEÑOR PINTADO.- Antiguamente también juraban los diputados, pero por suerte eso se sacó. ¡Imaginen llevar a cabo 99 juramentos!

SEÑOR HEBER.- Me gustaría que en el Senado fuera un juramento porque se jura guardar secreto; me parece mucho más solemne.

(Dialogados).

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 153, desglosando el tercer inciso que refiere a la promesa de guardar secreto.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 154.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 155.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 156.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 157.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 158 y 159, que refiere a los informes.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 160.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 161, 162 y 163, relativos a la forma de presentación de los trámites.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 164.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 165.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 166.

SEÑOR HEBER.- Esta disposición, señor presidente, refiere a los proyectos presentados por las comisiones, que con sus dictámenes y piezas adjuntas se deberán imprimir y repartir junto con el orden del día. En opinión, se haría un uso excesivo de papel. Pienso que no sería conveniente hacer repartidos y tirar tanto papel después. En realidad, el senador debería decir dónde quiere recibir el material, o sea, deberíamos dejarlo a su criterio y no establecido en el reglamento. Es cierto que uno a veces no lo encuentra en el correo, por ejemplo, y termina solicitando la impresión. Por eso me parece que deberíamos buscar una redacción más adecuada. Lo mejor es que la secretaría disponga de ese material y que si el legislador lo solicita en sala, se lo proporcione. Por ejemplo, durante el presupuesto nos vuelven a dar el material, pero si se reparte en la comisión no veo la necesidad de que cada legislador lo tenga. El que lo quiera tener que lo pida con anticipación, pero no me parece bien que haya obligación de repartir todo el juego y todas las versiones taquigráficas. Además, tampoco hay tiempo de leer todo eso, aunque quizá se pueda consultar alguna información. Podríamos buscar una redacción que diga que los proyectos de ley presentados a la comisión y sus dictámenes estén a disposición y sean distribuidos.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PAGUAS.- A propósito del debate que se acaba de instalar, les quería contar que la secretaría del Senado está trabajando en el reciclaje del papel desde el año 2016. De hecho, este año fue reconocido por Repapel, que es una empresa que se encarga de recolectar el papel que nosotros tiramos y después lo dona a escuelas públicas del Uruguay. Para que tengan una noción, nosotros estamos reciclando cerca del 70 % del papel que se compra; quiere decir que el 70 % va a la basura. Yo, por lo menos, apoyo con las dos manos la modificación que se pretende introducir.

También quiero comentarles que le habíamos planteado este tema a la presidenta del Senado, la señora Lucía Topolansky, quien se había comprometido a buscar una solución, sobre todo para que las piezas adjuntas del orden del día y las que van en los asuntos elevados a las comisiones se puedan solicitar y no que lleguen obligatoriamente. Los oficiales de Sala lo pueden decir mejor que yo, pero se hace hasta el triple o el cuádruple de la cantidad de copias de cada una de las piezas que se adjuntan: una va para el despacho, otra para la sala, otra para algunos senadores que tienen más de un despacho y, a su vez, queda un respaldo por si alguien más lo pide. Por lo tanto, estamos hablando de una cantidad impresionante de papel que no se utiliza. Simplemente quiero apoyar el cambio y contarles que la presidencia y la secretaría están trabajando en esto.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo conversado, vamos a encomendar a la secretaría que busque una nueva redacción para el artículo 166 que sea acorde con los conceptos que hemos estado intercambiando a efectos de racionalizar el uso del papel en la distribución de los informes y las piezas adjuntas.

En consideración los artículos 167 –que tiene pequeñas modificaciones– y 168.

SEÑOR HEBER.- Quisiera hacer una consulta. Cuando se habla de «legislatura anterior» a veces se genera alguna confusión. ¿Se trata del año o de la legislatura anterior?

SEÑOR MONTERO.- La diferencia entre el artículo 163 del reglamento actual y el artículo 167 del proyecto que está a consideración de la comisión es la siguiente. Según el artículo 163, todos los años pasan al archivo los proyectos presentados y demás. Según el artículo 167 actual se propone que se archiven una sola vez, al comienzo del primer período de la legislatura, o sea que se refiere a los asuntos que vienen de la legislatura anterior.

SEÑOR HEBER.- De esta forma, no continuamos con el absurdo de tener que desarchivarlos todos los años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 167 y 168.

(Se vota).

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha llegado la hora acordada para la finalización de la sesión, por lo que continuaremos con el articulado en la próxima reunión.

Se levanta la sesión.

(Son las 12:34).